

8. DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

- **Consejería Jurídica Municipal.**

Es el encargado de modificar y aprobar los instrumentos legales requeridos para la adopción.

- **Comunicación Social Municipal.**

Es la Dirección encargada de la publicidad del programa a los diferentes sectores de la sociedad, mediante la promoción y distribución de material gráfico.

- **Secretaría de Desarrollo Económico Municipal y Relaciones Públicas.**

Coadyuvan en la promoción ante diversos organismos no gubernamentales y cámaras de la ciudad.

- **Oficialía Mayor.**

Es la encargada de verificar en el padrón de bienes inmuebles el estado legal en que se encuentra el área ante el municipio, además de ser el intermediario a través del Departamento de Servicios Generales para solicitar la toma de agua ante la C.E.S.P.T.

- **Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

Es la Dirección encargada de coordinar y controlar los resultados del programa , además de realizar los trámites necesarios ante las diferentes dependencias, además.

- **C.E.S.P.T.**

Es la encargada de instalar las tomas de agua que abastecerán el lugar en adopción.